

CM.367/097

Bogotá, DC. 28 de mayo de 2026

Señora YENNY PAOLA BELTRAN
Representante Legal FUGGER GROUP S.AS.

ASUNTO: Aceptación segunda prórroga contrato CM-061-2026

En atención a la solicitud presentada por FUGGER GROUP S.A.S., mediante la cual se requiere la aprobación de una segunda prórroga al plazo de ejecución del Contrato CM-061-2026, me permito informar que, una vez analizadas las circunstancias expuestas y verificados los soportes allegados, se considera procedente acceder a la solicitud presentada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las situaciones descritas corresponden a circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con novedades operativas en la cadena logística y de transporte internacional de los bienes objeto contractual, las cuales han afectado los tiempos inicialmente previstos para la entrega definitiva.

En consecuencia, se aprueba la segunda prórroga del Contrato CM-061-2026 hasta el día treinta (30) de junio de 2026, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Respetuosamente,



SP. CARLOS ANDRÉS CUMBE
Área de Bienestar Recreación y Deportes